

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Prevención de Riesgos Laborales), por el sistema de promoción interna, convocada por resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad, de fecha 7 de marzo de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Prevención de Riesgos Laborales) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 5 de septiembre de 2013, este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Primero. Se procede a publicar el participante que ha superado el proceso selectivo y que se indica a continuación:

Nº Orden Proceso Selectivo	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Total Fase de concurso	1.º ejercicio	2.º ejercicio	TOTAL
1	ÁVILA MONROY, ANTONIO	36,50	23,44	25,75	85,69

Segundo. El interesado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de septiembre de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.